



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N17624-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D244034
NO. INTERNO
IMSS-BIENESTAR

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN EN ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL 2024, EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) BAJA CALIFORNIA, DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, **ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE LOPEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE ELIMINO RFC ,CERTIFICADO, FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA,LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público,



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N17624-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D244034
NO. INTERNO
IMSS-BIENESTAR

Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento la [Dra. Maria Gabriela Fernández Cisneros, Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR con R.F.C. \[REDACTED\]](#) designado como [Administrador](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED], designado como [Área Contratante](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la [Dra. Maria Gabriela Fernández Cisneros, Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR con R.F.C. \[REDACTED\]](#), fue designado como [Área Requiriente](#) para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N17624-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D244034
NO. INTERNO
IMSS-BIENESTAR

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la [LCP. Bibiana Landeros Medrano, Supervisor Administrativo IMSS-BIENESTAR](#), con R.F.C. [REDACTED], fue designado como [Área Técnica](#) para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [artículos 25, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47](#) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público "LAASSP" y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000392883-2024](#), con fecha de emisión del [15 de Agosto del 2024](#), No. de Cuenta [21053002](#), emitido por la [Jefatura de Servicios de Finanzas](#).

Con fecha [09 de Octubre del 2024](#), el [Supervisor médico Regional del Programa IMSS-BIENESTAR](#) emitió Dictamen Técnico, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).


Con fecha [15 de Octubre del 2024](#), el Encargado del [Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios](#) notifico mediante oficio No. [O.A/029001/150100/4296/2024](#) a "EL PROVEEDOR" que resulto Adjudicado en virtud de cumplió con los requisitos técnicos, Administrativos y Económicos del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).

I.10 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. [47,355](#), del [27 de Octubre de 2006](#) otorgada ante la fe del [Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165 de la Ciudad de México](#), denominada [ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.](#), cuyo objeto social es [toda clase de Insumos médicos tales como medicamentos, material de curación, reactivos y agentes de diagnósticos clínico, material de laboratorio, equipo médico y de laboratorio instrumental y dispositivos](#), entre otros, inscrita

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR </p>
---	---	---

en el Registro Público de la Propiedad con el folio [357279](#), de fecha [24 de Noviembre de 2006](#).

El [C. Jorge Lopez Rodriguez](#), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. [20,766](#), de fecha [15 de Diciembre del 2022](#), pasada ante la fe del [Lic. Juan Carlos Francisco Diaz Ponce de Leon](#), Notario Público No. [209](#) de la Ciudad de [México](#), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [EYT061030N95](#).
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5 Tiene establecido su domicilio en [Calle Norte 79B No.157, Colonia Un hogar para cada trabajador, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02060, Ciudad de México](#) Teléfono: [53-413382](#) y [53-413372](#) y correo electrónico: Idelarbre@eytmsa.com; jtorres@eytmsa.com; ljassan@eytmsa.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De "LAS PARTES":
 - III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus [Términos y Condiciones](#), por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Adquisición de Insumos, Reactivos y Material de Laboratorio](#) con el Objetivo de Realizar la Prueba de Detección en Enfermedades Metabólicas Congénitas(Pruebas de Tamiz Neonatal 2024, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California, donde Opera el Programa IMSS-BIENESTAR, Grupo de Suministro 080 Material de Laboratorio(Partidas 1, 2, 3, 4 ,5 y 6), en los [Términos y Condiciones](#) establecidos en la [Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Requisición\), Anexo 2 \(Directorio\), Anexo 3 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Dictamen Técnico, Notificación de](#)

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR </p>
---	---	--

Adjudicación, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 4 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 5 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 6 (Formato para Póliza de Fianza) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$119,788.55 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos 55/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$138,954.72 (Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 72/100 M.N.) y un monto máximo de \$299,471.47 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos 47/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$347,386.90 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos 90/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Prueba de Detección en Enfermedades Metabólicas Congénitas (Pruebas de Tamiz Neonatal 2024, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California, donde Opera el Programa IMSS-BIENESTAR, Grupo de Suministro 080 Material de Laboratorio (Partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.


Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO</p> <p align="center">AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p align="center">D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	---	--

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR </p>
---	---	---

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en los [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [15 de Octubre al 31 de Diciembre del 2024](#).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el [20% \(veinte por ciento\)](#) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".


De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
--	--	---

“EL PROVEEDOR” se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones. NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que “EL PROVEEDOR” presente una **garantía de anticipo** de los bienes contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I “LAASSP”, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía; **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.


Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR </p>
---	---	--

monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros **diez días** naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

C) **GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

Conforme a lo Establecido En Términos Y Condiciones

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR </p>
---	---	--

satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como [Administrador](#) del presente contrato a la [Dra. María Gabriela Fernández Cisneros, Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR con R.F.C. FECG751225KV4](#), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.


"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará [deducciones](#) al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **0%**, sobre el monto de los bienes, o lo señalado en los [Términos y Condiciones](#), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR </p>
---	---	--

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, **no Aplica al "EL PROVEEDOR"** la presente Cláusula DEDUCCIONES, de un de los bienes contratados.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.


El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR </p>
---	---	--

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que “EL PROVEEDOR” contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.


DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR </p>
---	---	--

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.


Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR </p>
---	---	--


VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR",

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR </p>
---	---	--

determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR </p>
---	---	--

sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N17624-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D244034
NO. INTERNO
IMSS-BIENESTAR

parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de [Mexicali, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N17624-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D244034
NO. INTERNO
IMSS-BIENESTAR

POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
DRA. MARIA GABRIELA FERNÁNDEZ CISNEROS	SUPERVISOR MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	R.F.C. [REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V	[REDACTED]

SE ELIMINO RFC ,CERTIFICADO, FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA,LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL,RFC ,CERTIFICADO, FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA,LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARIA GABRIELA FERNANDEZ CISNEROS

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000512986735

Fecha de Firma: 31/10/2024 15:04

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000516865008

Fecha de Firma: 31/10/2024 15:23

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000514535525

Fecha de Firma: 31/10/2024 15:37

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 01/11/2024 12:53

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO SA DE CV

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000507022900

Fecha de Firma: 01/11/2024 17:35

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC ,CERTIFICADO, FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA,LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP



ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación:

La vigencia será a partir de la fecha de Fallo, al 31 de Diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entrega que corresponda.

Los bienes objeto del procedimiento de licitación, así son los consumibles necesarios para la realización de las pruebas, deberán ser entregados en el Hospital Rural San Quintín, ubicado en el domicilio siguiente: Av. Primero de Mayo No. 400, Fracc. Las Misiones, Col. Vicente Guerrero, San Quintín, Baja California, México. Código Postal 22920. Teléfonos (616) 166 2981 y 88, Ext. 111.

El Instituto al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, reiterando que el lugar de pago será en el lugar asignado por la Delegación.

El proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar después de la fecha acordada, considerando este período como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

De no ser posible la emisión de órdenes de reposición, el proveedor adjudicado deberá entregar los bienes conforme a la fecha de entrega, cantidades y destinos establecidos, con remisión de entrega; una vez que se pueda emitir las órdenes, la generación se realizará para la actualización de alta.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este período algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el Procedimiento de Rescisión Administrativa de los contratos.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA
REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA Y S.L.R.C., SONORA.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR B.C.**

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la Rescisión Administrativa del contrato.
- Terminación Anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

El proveedor deberá entregar los bienes así como los consumibles necesarios para la realización de las pruebas, a más tardar en las fechas establecidas en el calendario de entrega, cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Asimismo, deberá recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en cada Delegación, la cual deberá especificar fecha, sello delegacional, matrícula, firma y nombre legible de la persona que recibe.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA
REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA Y S.L.R.C., SONORA.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR B.C.**

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El Instituto a través del personal responsable de recibir los bienes en el Almacén Delegacional realizará la inspección para la recepción de los bienes de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente señalado en las guías de inspección y recepción, considerando lo indicado en las Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Especificaciones Técnicas del Instituto vigentes del producto correspondiente o cuando no exista norma de referencia, se considerarán las especificaciones del fabricante que le sean aplicables a cada una de las claves.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o de Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA
REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA Y S.L.R.C., SONORA.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR B.C.**

REQUISITOS PARA LA ENTREGA: Los bienes objeto de la licitación así como los consumibles necesarios para la realización de las pruebas, deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad.

Conforme lo dispone el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la fecha establecida para la entrega de los bienes, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de las pruebas así como de los consumibles ya que son indispensables para la toma y el procesamiento de las muestras, así como proporcionar en demostración permanente los equipos necesarios y suficientes para el proceso de las muestras en el laboratorio delegacional de detección de enfermedades metabólicas congénitas, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán de estar instalados y puestos en operación dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la comunicación del fallo, si el proveedor no realiza la entrega de estos en la fecha pactada no se dará recepción a los bienes. Estos bienes deberán ser proporcionados para realizar las pruebas durante el tiempo requerido para el consumo de las pruebas, de acuerdo a las cantidades señaladas inciso a) del numeral 4.24.3.

En caso de fallas que no sean reparables durante la vigencia del contrato de los insumos, el proveedor será responsable de su reemplazo sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor, realizará la reposición de los bienes cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias.

El Instituto no aceptará el producto adquirido, en caso de que se detecte falta de etiquetado, envases deteriorados o caducidad menor a la solicitada, en el momento de entrega, el proveedor lo admitirá para su cambio de manera inmediata.

Condiciones Generales:

➤ El responsable de la recepción de los bienes deberá verificar que al momento de la entrega, los productos biológicos, medicamentos, sustancias psicotrópicas, estupefacientes, material de curación y agentes de diagnóstico cumplan con el intervalo de la temperatura establecida de +2 °C a +8 °C, conforme a lo especificado en los marbetes autorizados por la COFEPRIS y a las cláusulas establecidas en los contratos.

➤ Entregar papel filtro con 4 (cuatro) círculos para la recolección de la muestra del estudio del Tamiz Neonatal, el cual estará adherido a la ficha de identificación del Recién Nacido para la detección de Enfermedades Metabólicas Congénitas (con copia al carbón ANEXO 4), asimismo deberán de compartir el código de barras y folio con número progresivo no repetible, para el registro individual de cada detección; los datos y especificaciones que debe contener la ficha de identificación.

➤ El proveedor deberá ajustarse al número total de piezas solicitadas, para lo cual podrá ofertar la presentación que más le convenga, siempre y cuando cumpla con la cantidad solicitada.

➤ El proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo para el Instituto, el entrenamiento teórico-práctico que comprenda el desarrollo de las 7 pruebas, para el personal del Laboratorio de Tamiz Neonatal, una vez al año, en los días, lugares y horarios que dentro de la vigencia del contrato acuerde con la Delegación del IMSS.



Guerrero



- El proveedor realizará el mantenimiento correctivo o cambio de los equipos que así lo requieran en un plazo no mayor de 72 horas, una vez realizado el reporte por parte del Instituto.

El proveedor entregará vía electrónica a la siguiente documentación:

- Relación en hoja membretada y firmada por el proveedor que contenga número y descripción de cada equipo(s) entregado e instalado en el Laboratorio Delegacional de Detección de Enfermedades Metabólicas Congénitas.
- Copia de las remisiones dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de los insumos en el Almacén Delegacional.
- Copia de la Orden de Servicio de Mantenimiento Correctivo realizada en el Laboratorio Delegacional de Detección de Enfermedades Metabólicas Congénitas cinco días hábiles posteriores a su realización.
- Manuales en español de los equipos instalados y los procedimientos de las pruebas del tamiz neonatal.

- c) Mecanismos de evaluación de proposiciones y en su caso, anexar los criterios específicos de evaluación de proposiciones a utilizar.

Método de evaluación binario, lo que garantiza que la asignación se otorgue al proveedor que cumpla con las características descritas y la propuesta económica más conveniente.

- d) Licencia, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deba cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para los bienes objeto del procedimiento de licitación así como para el papel filtro y la lanceta, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica copia legible de:

Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de los bienes objeto de la licitación, de conformidad con los criterios de agrupación para registro sanitario y su renovación de equipo médico, prótesis, ortesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos. De acuerdo a los agentes de diagnóstico, correspondiente a Pruebas Rápidas y que señala lo siguiente "En caso de requerir una presentación de venta que contenga varios componentes junto con el instrumento o instrumentos y tengan un uso determinado en conjunto, se deberá presentar para su registro como sistema o kit el Registro Sanitario de cada insumo o componente, que lo integren", así como a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que éste corresponda a los insumos requeridos.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA
REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA Y S.L.R.C., SONORA.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR B.C.**

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir copia simple legible de:

- a) Registro Sanitario a prórroga.
- b) Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórroga, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite, siendo esta de cuando menos 150 días naturales de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero del 2008.

En caso de prórroga deberá presentar carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

Así mismo, deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala.

Aviso de funcionamiento y aviso de Responsable Sanitario del licitante en caso de que no sea Titular del Registro Sanitario.

Carta de Respaldo: En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del Titular del Responsable Sanitario, en la que manifiesten que lo apoyan en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

- e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

En caso de que la descripción de los bienes objeto de la licitación no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica los anexos del registro sanitario o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.

- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministraran o colocaran los bienes o donde se presentaran los servicios, en su caso



Handwritten signature



No se requiere visitas a instalaciones de licitantes.

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los Licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la Convocatoria.

No se requiere visitas a instalaciones de licitantes.

- h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES vigentes.

a) Penas convencionales.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

INFORME: Como parte del servicio, el proveedor se obliga a entregar al Administrador del Contrato y/o al Administrador y/o Director del Hospital Rural, sito en Av. Primero de Mayo No. 400, Fracc. Las Misiones, Col. Vicente Guerrero, San Quintín, Baja California, México. C.P. 22920, dentro de los primeros 4 días hábiles de cada mes, un informe en el que se detalle los estudios realizados en el mes inmediato anterior, para ello podrá utilizar la siguiente tabla:

Nombre del Estudio	Hospital Rural	Cantidad	Precio	Importe
Subtotal:				

Así mismo, en el referido informe deberá de hacer de conocimiento al área antes señalada el presupuesto ejercido en el referido mes, el presupuesto ejercido acumulado, y el presupuesto disponible para ejercer, para ello podrá utilizar la estructura de la siguiente tabla para presentar la información relacionada con el presupuesto:

Presupuesto Máximo Contratado	Presupuesto Ejercido en el Mes	Presupuesto Ejercido Acumulado	Presupuesto Disponible para Ejercer

El prestador del servicio podrá optar por enviar el informe de manera electrónica, a los siguientes correos: maria.fernandezcis@imss.gob.mx, bibiana.landeros@imss.gob.mx.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA
REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA Y S.L.R.C., SONORA.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR B.C.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día y/u hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del costo del bien, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al bien o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculara por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, por cada día de atraso de inicio en la entrega de los bienes. La pena convencional se calculara conforme a lo siguiente:

Fórmula

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculara a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.



Green



Concepto	Niveles de Servicio	Unidad de Medida	Deducciones	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato
1.- Cuando no se realicen los estudios antes de las 24 horas posteriores a la recepción de la solicitud.	Máximo 24 horas posteriores a la recepción de la solicitud.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1% diario sobre el valor del promedio del precio unitario.	Hasta en 2 (dos) ocasiones en el mes
2.- Cuando no se lleve a cabo el servicio de medicina nuclear en unidad hospitalaria.	No mayor a 2 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud del servicio.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1% diario sobre el valor del promedio del precio unitario.	Hasta en 2 (dos) ocasiones en el mes
3.- El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato y/o a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, sito en Bulevar Francisco Zarco y Jesus G. Andrade, Sin Número, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 80000, Culiacán, Sinaloa, dentro de los primeros 4 días hábiles de cada mes, un informe en el que se detalle los estudios realizados en el mes inmediato anterior. Así mismo, en el referido informe deberá de hacer de conocimiento al área antes señalada el presupuesto ejercido en el referido mes, el presupuesto ejercido acumulado, y el presupuesto disponible para ejercer.	Cuando no presente el informe (presencial o correo electrónico) dentro de los 4 primeros días hábiles de cada mes.	Administrador del contrato y/o la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	El descuento aplicar, será por la cantidad de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), más IVA, mismo que se aplicará a la factura.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



[Handwritten signature]



Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 1% (uno por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

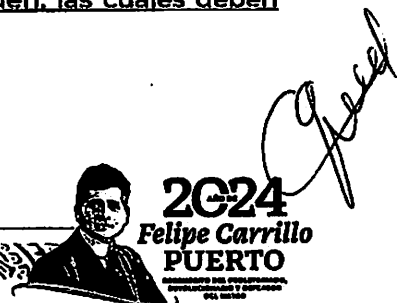
De ser sancionado, el proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor

- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defecto o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de su vigencia como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

- j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA
REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA Y S.L.R.C., SONORA.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR B.C.**

Los plazos se estipulan dentro de cada uno de los supuesto, establecidos en el presente anexo.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica por ser servicio.

- Plazas y condiciones de canje o devolución de bienes.

CANJE: El IMSS podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales.

Sera motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado, entendiéndose por ello: aplastamiento del estuche, filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través del Administrador del Contrato en la Delegación, o en su caso, la Coordinación de Equipamiento y Abastecimiento.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al IMSS por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico de un Laboratorio Tercero Autorizado o del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. La COCTI realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá entregar simultáneamente muestras de ese mismo lote a la COCTI para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente.

Durante la vigencia del contrato, de contarse con dos lotes de corrección con resultados de incumplimiento, los Administradores del Contrato podrán solicitar el inicio del Proceso de Rescisión Administrativa del contrato en la partida correspondiente o bien autorizar al proveedor la entrega de un producto con una marca diferente a la adjudicada, la cual no deberá contar con antecedentes de incumplimiento.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte del proveedor, podrá iniciar el Procedimiento de Rescisión de contrato o cancelación de clave según corresponda.

DEVOLUCIÓN: Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el Instituto podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, además podrá solicitar al proveedor



Carrillo



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA
REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA Y S.L.R.C., SONORA.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR B.C.**

la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las instituciones participantes.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

- Caducidad de los bienes.

CADUCIDAD DEL BIEN: El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso**, en la cual se obliguen canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la Cedula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

- Centros de servicios (domicilios y honorarios) y reporte técnico.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA
REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA Y S.L.R.C., SONORA.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR B.C.**

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el Representante Legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica
- Periodo de garantía.

Durante toda la vigencia del contrato.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

En caso de fallas que no sean reparables durante la vigencia del contrato de los insumos, el proveedor será responsable de su reemplazo sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor, realizará la reposición de los bienes cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias.

El Instituto no aceptará el producto adquirido, en caso de que se detecte falta de etiquetado, envases deteriorados o caducidad menor a la solicitada, en el momento de entrega, el proveedor lo admitirá para su cambio de manera inmediata

- Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El proveedor realizará el mantenimiento correctivo o cambio de los equipos que así lo requieran en un plazo no mayor de 72 horas, una vez realizado el reporte por parte del Instituto.

- En su caso si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo para el Instituto, el entrenamiento teórico-práctico que comprenda el desarrollo de las 7 pruebas, para el personal del Laboratorio de Tamiz Neonatal, cada vez que se requiera, en los días, lugares y horarios que dentro de la vigencia del contrato acuerde con el Programa IMSS-Bienestar

- k) Precisar la forma de pago para la cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizara en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto realizará el pago de la prestación del servicio de subrogación de atención medica al licitante adjudicado, de acuerdo al reporte; el que será cotejado, conciliado y aprobado a más tardar el último día hábil del mes por el Responsable de servicio de cada Unidad Médica y, estar firmado por el jefe de servicio, el Subdirector de la unidad médica y el proveedor.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA
REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA Y S.L.R.C., SONORA.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR B.C.**

mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación,

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE ____ del Banco ____ Sucursal ____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las área financieras, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Evaluación Financiera de cada Unidad Médica de Gestión Desconcentrada de la Delegaciones. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen el servicio deberán contenerla firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

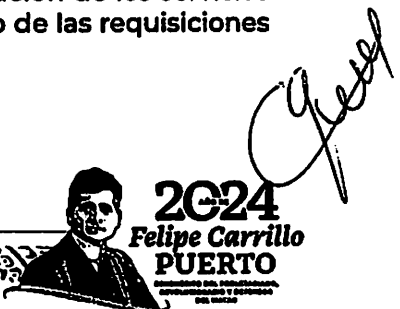
En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 45 del Reglamento de la LAASSP.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos solo podrá dar sesión de derechos de cobro y deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

- i) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA
REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA Y S.L.R.C., SONORA.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR B.C.**

El número de estudios realizados por el proveedor, deberá coincidir con las que el instituto tenga registrados, para proceder, posteriormente, a la conciliación de los estudios efectivamente realizados.

Atentamente:


Dra. Maria Gabriela Fernandez Cisneros
Supervisor Medico Regional Programa IMSS Bienestar B.C.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA
REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA Y S.L.R.C., SONORA.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR B.C.**

ANEXO 3

RELACION DE UNIDADES

UNIDADES
Hospital Rural 69 de San Quintín, Domicilio: Av. Primero de Mayo No. 400, Fracc. Las Misiones, Col. Vicente Guerrero, San Quintín, Baja California, México. C.P. 22920.





ANEXO 4

Formato EMC-MUESTRA-1

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-Bienestar	
FICHA DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA RECIENTE NACIDA PARA DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENTAS			
N° Folio de papel filtro	OOAD	Región	Zona
Unidad de Adscripción			Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
I. DATOS DE LA MADRE			
Identificación de la madre	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
			Edad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Domicilio: <input type="text"/>			
Calle		Número	Ext. Int. Casa
Código Postal			Col.
Colonia / Localidad		Municipio	
Teléfono			
II. DATOS DE LA PERSONA RECIENTE NACIDA			
Fecha de nacimiento: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Lugar de nacimiento: <input type="text"/>	Peso (gr) <input type="text"/>	Talla (cm) <input type="text"/>
Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Genitales ambiguos		Alimentación: <input type="checkbox"/> Leche materna <input type="checkbox"/> Fórmula lactea <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Ajeno	
Edad gestacional: <input type="text"/> Semanas	Producto de la gesta: <input type="checkbox"/> Único <input type="checkbox"/> Múltiplo	Malformaciones congénitas: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Condiciones al momento de la toma: <input type="checkbox"/> Sano <input type="checkbox"/> Enfermo <input type="checkbox"/> Estados Intermedios
III. TOMA DE MUESTRA			
Fecha de toma: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	N° de muestra <input type="text"/>	Nombre de la persona que toma la muestra <input type="text"/>	
Muestra inadecuada <input type="checkbox"/>	Unidad médica donde se toma la muestra <input type="text"/>		
IV. RESULTADO			
Fecha de recepción en el laboratorio: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Fecha de resultado: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	HC (TSH) <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor: <input type="text"/>	Fecha de resultado: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	HSC (17-OHP) <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor: <input type="text"/>
Fecha de resultado: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	GC (GT) <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor: <input type="text"/>	Fecha de resultado: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	DB (B) <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/> Valor: <input type="text"/>
		Fecha de resultado: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	FCU (PHE) <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor: <input type="text"/>
		Fecha de resultado: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	FQ (DT) <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor: <input type="text"/>
Observaciones: <input type="text"/>			

Página 1





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA
REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA Y S.L.R.C., SONORA.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR B.C.**

ANEXO 4

Formato EMC-MUESTRA-1

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-Bienestar	
FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RECÉN NACIDA PARA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS			
Nº Folio de papel filtro	ODAD	Región	Zona
Unidad de Adscripción			Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
I. DATOS DE LA MADRE			
Identificación de la madre	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
			Edad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
			Enf. Tiroides o Metabólicas <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Domicilio: <input type="text"/>			
Calle		Número	Ext. <input type="text"/> Int. <input type="text"/>
Código Postal		Cela: <input type="text"/>	
Colonia / Localidad		Municipio	Teléfono
II. DATOS DE LA PERSONA RECÉN NACIDA			
Fecha de Nacimiento: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Lugar de nacimiento: <input type="text"/>	Peso (gr) <input type="text"/>	Talla (cm) <input type="text"/>
Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Genitales ambiguos		Alimentación: <input type="checkbox"/> Leche materna <input type="checkbox"/> Fórmula lactea <input type="checkbox"/> Mista <input type="checkbox"/> Agno	
Edad gestacional: <input type="text"/> Semanas	Producto de la gesta: <input type="checkbox"/> Único <input type="checkbox"/> Múltiple	Malformaciones congénitas: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Condiciones al momento de la toma: <input type="checkbox"/> Sano <input type="checkbox"/> Enfermo <input type="checkbox"/> Cuidados intermedios
III. TITINA DE MUESTRA			
Fecha de toma: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Nº de muestra <input type="text"/>	Nombre de la persona que toma la muestra <input type="text"/>	
Muestra inadecuada <input type="checkbox"/>		Unidad médica donde se toma la muestra <input type="text"/>	
IV. RESULTADO			
Fecha de recepción en el laboratorio: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Fecha de resultado: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	HC (TSH) <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor: <input type="text"/>	Fecha de resultado: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	HSC (T7 OHF) <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor: <input type="text"/>
Fecha de resultado: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	GC (GT) <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor: <input type="text"/>	Fecha de resultado: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	DB (B) <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/> Valor: <input type="text"/>
Fecha de resultado: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	FCU (PSE) <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor: <input type="text"/>	Fecha de resultado: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	FG (ORT) <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor: <input type="text"/>
Observaciones: <input type="text"/>			

Página 1

Felipe Carrillo
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
COORDINADOR DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL IMSS



ANEXO 1 4.24.3 ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL 2024, EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAO), DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO.

A) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves "SAI y PREI Millenium" (en el caso de bienes de consumo indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud del CGA, y para Servicios Médicos Integrales el CSMI). En todos los casos, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto requiere la adquisición de insumos, reactivos y material de laboratorio para realizar la prueba de detección de enfermedades metabólicas congénitas (pruebas de tamiz neonatal 2024, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OAO) Baja California, donde opera el programa IMSS Bienestar del grupo de suministro 080 material de:

Table with 14 columns: PART., CLAVE CUCOP, CLAVE 14 DÍGITOS, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANT, TIPO, CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA CON 288 PRUEBAS CADA UNO, CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA CON 288 PRUEBAS CADA UNO. It contains 3 rows of equipment specifications for neonatal screening tests.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA
REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA Y S.L.R.C., SONORA.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR B.C.**

PART.	CLAVE CUCCOP	CLAVE 14 dígitos	GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA CON 288 PRUEBAS CADA UNO	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA CON 96 PRUEBAS CADA UNO
4	25500088	08078478430001	080	784	7843	00	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE FENILALANINA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS, COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	EQP	1	EQP	4	5
5	25500088	08078478500001	080	784	7850	00	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION EN MICROPLACA DE BIOTINIDASA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	EQP	1	EQP	4	5
6	25500088	08078478680001	080	784	7868	00	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	EQP	1	EQP	4	5

NÚMERO DE EQUIPOS CON 288 PRUEBAS			
Clave y descripción del reactivo		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
080.784.0533.04.01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES TIROTROFINA (TSH) -, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.		4	5
080.784.7827.00.01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE GALACTOSA TOTAL, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.		4	5
080.784.7835.00.01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE 17/ ALFA HIDROXI PROGESTERONA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.		4	5
080.784.7843.00.01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE FENILALANINA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS, COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.		4	5
080.784.7850.00.01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION EN MICROPLACA DE BIOTINIDASA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.		4	5
080.784.7868.00.01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.		4	5

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830





NÚMERO DE PRUEBAS (288 PRUEBAS X EQUIPO)		
Clave y descripción del reactivo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
080.784.0533.04.01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES TIROTROFINA (TSH) -, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	1,152	1,440
080.784.7827.00.01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE GALACTOSA TOTAL, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	1,152	1,440
080.784.7835.00.01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE 17/ ALFA HIDROXI PROGESTERONA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	1,152	1,440
080.784.7843.00.01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE FENILALANINA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS, COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	1,152	1,440
080.784.7850.00.01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION EN MICROPLACA DE BIOTINIDASA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	1,152	1,440
080.784.7868.00.01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	1,152	1,440

INSUMOS PARTE 1

OOAD	Entrega única			
	Clave 080.681.1857.03.01 Papel filtro de algodón 100% sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cuatro círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno y de las palabras nombre y con número progresivo. Paquete con 10 hojas máximo 100 Piezas		Clave 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Piezas	
	Piezas de Papel Filtro		Piezas	
BAJA CALIFORNIA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	824	1,176	824	1,176





INSUMOS PARTE 2

OOAD	Entrega única							
	Laboratorios	Clave 080.830.464 6.02.01 Alcohol etílico absoluto (etanol). RAACS. Frasco con 1000ml.Fco	Clave 080.830 3234 Aceton a. ACS. Frasco con 1000 ml. TA	Clave 080.830.4679. 00.01 Alcohol Metílico (Libre de Acetona) RA (ACS) TA. Frasco con 1000ml.	Clave 080.830.4380.01. 01 Acido Tricloroacético. Reactivo Analítico. ACS. Cristales. Frasco de 500g.	Clave 080.709.0865.01.01 Micropipeta múltiple o de multicanales automática con una precisión de más - menos 15%, de volumen variable de 50 a 200 microlitros. Pieza (50-200 µL)	Clave 080.735.0129 Punta de Plástico Azules desechable para pipeta de 1000 MCL. PIEZAS	Clave 080 735 0202 10 01 Puntas de plástico amarillas desechables para pipetas de 100 µL. Bolsa de mil piezas.
BAJA CALIFORNIA	1	3	2	2	2	8	1,872	1,872

INSUMOS PARTE 3

Entrega única	Entrega única		
	Pipeta Automática de volumen variable con capacidad de 500 a 5000 µL Pieza	Punta de Plástico desechable para pipeta de 500 a 5000 µL. Piezas	Microplacas de plástico desechable en fondo plano con capacidad para contener un volumen mínimo de 400 microlitros. Piezas
BAJA CALIFORNIA	2	1,872	36





Formato EMC-MUESTRA-1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-Bienestar

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RECÉN NACIDA PARA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS

Nº Folio de papel filtro: _____ OOAD: _____ Región: _____ Zona: _____ Unidad de Adscripción: _____ Fecha: _____/_____/_____
Día Mes Año

I. DATOS DE LA MADRE

Identificación de la madre: _____ Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre (s): _____ Edad: _____ SI NO
Enf. Tiroidea o Metabólicas

Domicilio: _____ Calle: _____ Número Ext. Int: _____ Código Postal: _____
Casa: _____ Ck: _____

Colonia / Localidad: _____ Municipio: _____ Teléfono: _____

II. DATOS DE LA PERSONA RECÉN NACIDA

Fecha de nacimiento: _____/_____/_____
Día Mes Año

Lugar de nacimiento: _____ Localidad: _____ Peso (gr): _____ Talla (cm): _____ Sexo: Masculino Femenino Genitales ambiguos

Alimentación: Leche materna Fórmula lactea Mista Alguno

Edad gestacional: _____ Semanas

Producto de la gesta: Único Múltiple

Malformaciones congénitas: SI NO

Condiciones al momento de la toma: Sano Enfermo Cuidados intermedios

III. TOMA DE MUESTRA

Fecha de toma: _____/_____/_____
Día Mes Año

Nº de muestra: _____ Muestra inadecuada:

Nombre de la persona que toma la muestra: _____

Unidad médica donde se toma la muestra: _____

IV. RESULTADO

Fecha de recepción en el laboratorio: _____/_____/_____
Día Mes Año

Fecha de resultado: _____/_____/_____ Día Mes Año	HC (TSH) Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor: _____	Fecha de resultado: _____/_____/_____ Día Mes Año	HSC (17-OHP) Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor: _____	Fecha de resultado: _____/_____/_____ Día Mes Año	FCU (PKU) Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor: _____
Fecha de resultado: _____/_____/_____ Día Mes Año	GC (GT) Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor: _____	Fecha de resultado: _____/_____/_____ Día Mes Año	DB (B) Normal <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/> Valor: _____	Fecha de resultado: _____/_____/_____ Día Mes Año	FG (RT) Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor: _____

Observaciones: _____

EMC-MUESTRA-1

Página 1





CANTIDADES Y PRESUPUESTO ASIGNADO IMSS-Bienestar.

SUMA DE SEIS CLAVES BAJA CALIFORNIA			
Total de Equipos		Total de Pruebas	
Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
24	30	6,912	8,640

Se solicita contemplar en el procedimiento de licitación lo siguiente:

- La cantidad de reactivos para la determinación de Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH), 17 Alfa Hidroxiprogesterona, Galactosa, Fenilalanina, Biotinidasa y Tripsina, de acuerdo al Anexo de Requerimiento.
- El proveedor ganador otorgara en calidad de comodato hasta el término de los consumibles el equipo adecuado y funcional, además de las adecuaciones necesarias en el laboratorio para realizar las pruebas de Tamiz Neonatal Ampliado en sangre, total de neonatos colectada en papel filtro (para la detección de Hiperplasia suprarrenal Congénita, deficiencia de Biotinidasa, Hipotiroidismo Congénito, Fenilcetonuria, Galactosemia y Fibrosis Quística), además del material de laboratorio, accesorios y consumibles indispensables para el proceso contemplados en el Anexo de Requerimiento.
- El proveedor ganador deberá de proporcionar las pruebas de confirmación para los casos probables identificados de hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, fenilcetonuria, deficiencia de Biotinidasa, galactosemia y fibrosis quística y el resultado deberá entregarlo en un plazo no mayor a 7 días naturales, las cuales deberán realizarse con la metodología recomendada internacionalmente.
- La metodología que se deberá utilizar para las pruebas confirmatorias son las siguientes:
 - Hipotiroidismo congénito: perfil tiroideo con quimioluminiscencia.
 - Hiperplasia suprarrenal congénita: determinación de 17OHP por radioinmunoanálisis o cromatografía líquida/espectrometría de masas.
 - Fenilcetonuria: determinación de aminoácidos en plasma por cromatografía de líquidos de alta resolución o cromatografía cuantitativa de intercambio iónico.
 - Deficiencia de biotinidasa: cuantificación de la actividad de la biotinidasa por espectrometría de luz ultravioleta visible o ensayo inmunoenzimático colorimétrico cuantitativo y ácidos orgánicos en orina por cromatografía de gases con espectrometría de masas.





- Galactosemia clásica: cuantificación de galactosa total, galactosa libre (sin galactosa-1- fosfato) y galactosa-1-fosfato uridil transferasa (galt) en los casos que la determinación de galt registre un resultado anormal, se deberá realizar análisis por pcr para las mutaciones: n314d (duarte), q188r, s135l, k285n y l195p.
- Fibrosis Quística: cloruros en sudor por titulación coulométrica.

- El proveedor ganador deberá entregar papel filtro con 4 (cuatro) círculos para la recolección de la muestra del estudio del tamiz neonatal, el cual deberá estar adherido a la ficha de identificación de IMSS BIENESTAR y compartir el código de barras y folio con número progresivo no repetible, para registro individual de cada detección; los datos y especificaciones que debe contener la ficha de identificación, se encuentran en el anexo "Ficha de identificación EMC".

- El proveedor deberá inscribir a cada laboratorio en por lo menos dos programas de evaluación externa de calidad que cubra las pruebas solicitadas, en cualquiera de las siguientes opciones:
 - ✓ Programa de Aseguramiento de la Calidad en Tamiz Neonatal de los Centros para el Control de las Enfermedades (C.D.C., por sus siglas en ingles) de los Estados Unidos de América (Atlanta, G.A.).
 - ✓ Programa de tamiz Neonatal de la Asociación de Laboratorios de Salud Pública de los Estados Unidos de América (Washington, D.C.).
 - ✓ Programa de Evaluación Externa de la Calidad en Pesquisa Neonatal de la Fundación Bioquímica de Argentina (Buenos Aires, B.A.).
 - ✓ Otro Programa de Aseguramiento de la Calidad enfocado al Tamiz Neonatal.

- **Capacitación y asistencia técnica:** El proveedor deberá proporcionar sin costo adicional para el instituto, la capacitación y asistencia técnica que se requiere para el manejo del funcionamiento de los equipos; así como la garantía durante el periodo de contratación a partir de la instalación y funcionamiento de los equipos, del mantenimiento preventivo y correctivo.

TRASLADO DE MUESTRAS

Para las pruebas confirmatorias, el Director, Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas o alguien designado para ese fin, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitado y procesamiento.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos "Laboratorios de Referencia" entregados por el proveedor





Una vez validados los resultados, deberán aparecer en el sistema de información en las siguientes 24 horas de su validación. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información se deberá informar del resultado a las autoridades de la Unidad vía telefónica y correo electrónico.

- Los criterios vigentes para las pruebas confirmatorias requeridas son los siguientes:

Estudios del perfil de Tamiz Metabólico Neonatal	Resultado	Requiere prueba confirmatoria
Determinación cuantitativa en microplaca de 17 Hidroxiprogesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	1 resultado positivo y verificado	Radioinmunoensayo (RIA), Quimioluminiscencia y/o Cromatografía líquida - Espectrometría de masas en tándem (LC-MS/MS).
Determinación cuantitativa en microplaca de Actividad de Biotinidasa, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro	1 resultado positivo y verificado	Cuantificación de la Actividad de Biotinidasa
Determinación cuantitativa en microplaca de Phe (Fenilalanina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	1 resultado positivo y verificado	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tirosina (Tyr) en Plasma
Determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en muestra de sangre total de neonatos colectada en papel filtro,	1 resultado positivo y verificado	Perfil tiroideo con quimioluminiscencia.
Determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	2 resultados positivos y verificados	Cuantificación de GALT, GAL-1-P y Galactosa Total





Determinación cuantitativa en microplaca de IRT (Tripsina Inmunorreactiva), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	2 resultados positivos (2 muestras de Tamiz Metabólico Neonatal) y verificados	Cloruros en sudor por titulación coulométrica.
--	--	--

- Para los casos confirmados de Fenilcetonuria, Galactosemia y Fibrosis Quística, se les realizará la prueba de biología molecular para el análisis de las mutaciones comunes, estableciéndose una cantidad estimada de 10 estudios por año, de acuerdo con las consideraciones de la siguiente tabla:

Estudio	Enfermedad
Análisis de DNA (Secuenciación del gen PAH)	Fenilcetonuria
Análisis por PCR para las mutaciones: N314D (Duarte), Q188R, S135L, K285N, y L195P (clásica).	Galactosemia
Análisis de las 30 mutaciones más comunes del gen CFTR	Fibrosis Quística

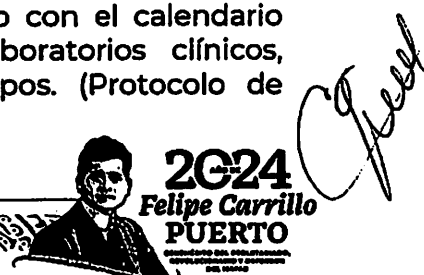
MANTENIMIENTO.

El Licitante Adjudicado estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a la totalidad de los equipos de laboratorios, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El licitante adjudicado dentro de los 10 días hábiles para el Instituto posteriores a la instalación de los equipos hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica de segundo nivel, el Anexo "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes).

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo con el calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los laboratorios clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA
REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA Y S.L.R.C., SONORA.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR B.C.**

mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento preventivo deberá prestarse en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado deberá elaborar un reporte que valide el cumplimiento del mantenimiento preventivo, recabando el visto bueno del Encargado Responsable de Laboratorio Clínico, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a la normativa vigente la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte, Anexo "Reporte del Estado que Guarda el Equipo".

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El Director, Administrador o Encargado del laboratorio reportará fallas o descomposturas del o los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo o periféricos al enlace designado por el Licitante Adjudicado, vía telefónica y correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente; procediendo a elaborar el reporte. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 48 horas siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte.

Para las 6 (seis) partidas deberá de presentar como parte del requisito de cumplimiento copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación del Catálogo de Consumibles de Equipo Médico y de Laboratorio del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.





- c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS.
- d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los insumos para realizar las pruebas especificados en los cuadros "Insumos parte 1", "Insumos parte 2", "Insumos parte 3" del presente ANEXO REQUERIMIENTO, deberán de ser sin costo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en este caso, para el Programa IMSS-BIENESTAR.

B) Precisar si se requieren pruebas, determinando el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

El o los Licitantes deberán presentar su propuesta técnica de acuerdo al inciso a) del presente, asimismo, adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

- Folletos, catálogos e instructivos de los reactivos objeto de esta licitación para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español.
- Entregar manuales de operación de los equipos que se utilizaran para el proceso de las muestras, en español.
- Certificado de libre venta, vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos necesarios para la realización de las pruebas pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen.
- Los reactivos de Tamiz neonatal asó como el papel filtro y la lanceta, deberán contar con registro sanitario.
- El Registro Sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA
REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA Y S.L.R.C., SONORA.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR B.C.**

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- ❖ Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- ❖ Copia simple legible del acuse de recibido del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- ❖ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibido presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga del Registro Sanitario.

El proveedor deberá presentar escrito libre en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen.

Dicha documentación será revisada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, realizando una revisión integral y el resultado se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la Especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico y el Cuadro Básico institucional, respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el área técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la Investigación de Mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área solicitará al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.





E) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

NOM-064-SSA1-1993: Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

NOM-137-SSA1-2008: Etiquetado de dispositivos

NOM-241-SSA1-2012: Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, Descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud.


Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito libre suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, **NOM-064-SSA1-1993, NOM-137-SSA1-2008, NOM-241-SSA1-2012,** Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección "Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizaran pruebas de funcionalidad.

Atentamente:

Dra. María Gabriela Fernández Cisneros
Supervisor Médico Regional Programa IMSS Bienestar B.C.



	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)

REQUISICION

Klasif. Presp:
028001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244034
No. REQUISICION: 02010800416240024
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2024/10/28
HORA: 03:08:30 p.m.

PROVEEDOR : ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : EYT -061030-N95
No. PROVEEDOR: 00137178

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
080 784 0533 04 01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROLACA DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LATROIDES TIROTROFINA (TSH), EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC. Marca: UHELISA TSH NEONATAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EYT -061030-N95	4	5	\$9,745.92	\$48,729.60	0%	\$0.00	\$9,745.92	\$38,983.68	\$48,729.60
COBERTURA : 028001150900 5										
080 784 7827 00 01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROLACA DE GALACTOSA TOTAL, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC. Marca: UMTEST GAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EYT -061030-N95	4	5	\$9,745.92	\$48,729.60	0%	\$0.00	\$9,745.92	\$38,983.68	\$48,729.60
COBERTURA : 028001150900 5										
080 784 7835 00 01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROLACA DE 17/ ALFA HIDROXIPROGESTERONA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPO PARAMINIMO 96 PRUEBAS. RTC. Marca: UHELISA 17 (OH) Procedencia: MEXICO	4	5	\$9,745.92	\$48,729.60	0%	\$0.00	\$9,745.92	\$38,983.68	\$48,729.60

Clasif. Presp:
028001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244034
No. REQUISICION: 02010800416240024
ANEXO 1

PAGINA: 2
FECHA: 2024/10/28
HORA: 03:08:31 p.m.

PROVEEDOR : ENSAYOS Y TAHIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : EYT -061030-N95
No. PROVEEDOR: 00137178

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO

RFC Fabricante: EYT -061030-N95										
COBERTURA : 028001150900										
	5									
	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE FENILALANINA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS, COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC.									
080 784 7843 00 01	MINIMO 96 PRUEBAS. RTC.	4	5	\$9,745.92	\$48,729.60	0%	\$0.00	\$9,745.92	\$38,983.68	\$48,729.60
	Marca: UMTEST PKU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EYT -061030-N95									
COBERTURA : 028001150900										
	5									
	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION EN MICROPLACA DE BIOTINIDASA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC.									
080 784 7850 00 01	AS. RTC.	4	5	\$9,745.92	\$48,729.60	0%	\$0.00	\$9,745.92	\$38,983.68	\$48,729.60
	Marca: UMTEST BIOTINIDASA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EYT -061030-N95									
COBERTURA : 028001150900										
	5									
	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC.									

Clasif. Presp:
028001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244034
No. REQUISICION: 02010800416240024
ANEXO 1

PAGINA: 3
FECHA: 2024/10/28
HORA: 03:08:32 p.m.

PROVEEDOR : ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : EYT -061030-N95
No. PROVEEDOR: 00137178

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(% DESCUENTO	(\$ DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
080 784 7868 00 01	UIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC. Marca: UMELISA TIR NEONATAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EYT -061030-N95	4	5	\$9,745.92	\$48,729.60	0%	\$0.00	\$9,745.92	\$38,983.68	\$48,729.60

COBERTURA :
028001150900 5

IMPORTE DEL CONTRATO:	\$233,902.08	\$292,377.60
FIANZA REQUERIDA:		\$29,237.76

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 08/100 M.N.
MAXIMO : DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.


Clasif. Presp:
028001150900

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244034
No. REQUISICION: 02010800416240024
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: BAJA CALIFORNIA NORT**

**PAGINA: 1
FECHA: 2024/10/28
HORA: 02:15:17 p.m.**


**PROVEEDOR : ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : EYT -061030-N95
No. PROVEEDOR: 00137178**

CLASIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
028001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	BLVD. LAZARO CARDENAS NO. 3035, NUEVO MEXICALI, C.	

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
--	--	--

ANEXO 2 (DOS)

DIRECTORIO

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
--	--	--

ANEXO 3 (TRES)

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
DICTAME TECNICO, NOTIFICACION AL PROVEEDOR,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
PREVIO
ESTRUCTURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000392883-2024

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte

028001 Almacen General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: SOL_3223_DICTAMEN_2024_CONTRA_0000000_SE SOLICITA DDP PREVIO PARA RESPALDAR COMPRA LOCAL DE TAMIZ NEONATAL PARA IMSS-BIENESTAR_OFCAE

Fecha Elaboración: 15/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 347,387.00
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 028001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

Table with 3 columns (DIA, MES, AÑO) and 1 row (DICTAMINADO DEFINITIVO)

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00'

Handwritten blue ink notes: \$ 339,158.00 and 16 OCTUBRE 2024

Clave: 6170-009-001



Organo de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Prestaciones Médicas
Coordinación IMSS BIENESTAR

Oficio No. 529001-073100/462/2024
Mexicali, B.C., a 09 de octubre de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado:
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:00 horas del día 09 de octubre de 2024, de conformidad con lo que establece el numeral 9.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA de la adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024, para la "Adquisición de insumos, reactivos y material de laboratorio para realizar prueba de detección de enfermedades metabólicas congénitas [pruebas de tamiz neonatal]", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numeral 4.25 f) y 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS en materia de Adquisiciones arrendamientos y servicios, y las demás disposiciones aplicables en la materia, se emite el siguiente dictamen técnico, a la evaluación de las siguientes partidas propuestas.

LICITANTE	INSUMOS	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.	"Adquisición de insumos, reactivos y material de laboratorio para realizar prueba de detección de enfermedades metabólicas congénitas (pruebas de tamiz neonatal)"	Se aprueba la propuesta técnica del participante Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V., Ya que su propuesta una vez revisada y analizada resulta ser solvente porque reúne los requisitos solicitados, por lo anterior cumple con lo requerido por el área técnica.

Para efectos de la Evaluación Técnica, se consideró la información, los documentos, y los requisitos solicitados en las bases, así como anexo técnico y términos y condiciones adjuntos.

Sirva la presente para que se continúe con el procedimiento de contratación del Servicio Adquisición de insumos, reactivos y material de laboratorio para realizar prueba de detección de enfermedades metabólicas congénitas [pruebas de tamiz neonatal)].

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

DELEGACIÓN
BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
14 OCT 2024
RECIBIDO
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Atentamente

[Handwritten Signature]
Dra. María Gabriela Fernández Cisneros
Supervisor Médico Regional del Programa IMSS Bienestar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DESPACHADO

10 OCT. 2024

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Mexicali, B.C. a 15 de Octubre de 2024

Oficio N° O.A./029001/150100/4296/2024

C. Jorge López Rodríguez
Representante legal de ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Correo electrónico: jtorres@eytmsa.com, ljasan@eytmsa.com
ldelarbre@eytmsa.com
Norte 79 B No. 157, Col. Un Hogar Para Cada Trabajador,
C.P. 02060, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

Con relación al procedimiento de Adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024, para la Adquisición de "Insumos de Tamiz Neonatal" a su cotización presentada, al Oficio No. OCA/0585/2024, emitido por el Departamento de Suministro y Control del Abasto, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de su Reglamento, se le comunica que resultó adjudicada en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con el importe que se describe a continuación:

No	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	080	784	0533	04	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES TIOTROFINA (TSH) -, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	UMELISA TSH NEONATAL	5	\$9,745.92	\$48,729.60
2	080	784	7827	00	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE GALACTOSA TOTAL, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	UMTEST GAL	5	\$9,745.92	\$48,729.60
3	080	784	7835	00	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE 17/ ALFA HIDROXI PROGESTERONA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	UMELISA 17 [OH] PROGESTERON A NEONATAL	5	\$9,745.92	\$48,729.60
4	080	784	7843	00	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE FENILALANINA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS, COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	UMTEST PKU	5	\$9,745.92	\$48,729.60
5	080	784	7850	00	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA	UMTEST	5	\$9,745.92	\$48,729.60



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

						DETERMINACION EN MICROPLACA DE BIOTINIDASA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	BIOTINIDAS A			
6	080	784	7868	00	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	UMELISA TIR NEONATAL	5	\$9,745.92	\$48,729.60
									SUBTOTAL	\$292,377.60
									IVA 16%	\$46,780.42
									TOTAL	\$339,158.02

La vigencia del contrato a formalizar es a partir del 15 de Octubre al 31 de Diciembre de 2024.

De conformidad con lo que establece el artículo 84, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	VIGENCIA DEL CONTRATO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIVISIBLE O INDIVISIBLE
050GYR003N17624-001-00	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TAMIZ NEONATAL	\$292,377.60	15 de Octubre al 31 de Diciembre de 2024	QUEDA EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA), DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP Y 96 DEL RLAASSP	DIVISIBLE

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se formalizara a más tardar 30 de Octubre de 2024, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx>

Derivado de la presente notificación, deberá acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

1. Tratándose de personas morales testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida.
2. Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física.
3. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
4. Original y copia identificación oficial con fotografía vigente.



8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

5. Comprobante de domicilio vigente.

Así mismo, para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación y en atención al cumplimiento del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas establecido en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 el cual dispone que cuando vayan a realizar contrataciones con los particulares y de los que estos últimos subcontraten, por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, deberán entregar la documentación siguiente:

- I. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido Positivo y vigente, en términos de lo dispuesto por la REGLA 2.1.29 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, publicada en el DOF el 29 de Diciembre de 2023.
- II. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS), la cual deberá presentar Positiva a la fecha de firma del contrato, la cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>.
- III. El participante deberá de presentar la Constancia de Situación Fiscal del Infonavit positiva y vigente [sin adeudo con garantía, o sin antecedente], tanto del participante como, en su caso, los que el participante subcontrate, misma que podrán obtener en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx, lo anterior en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 28 de junio de 2017.

Las constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tendrán una vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

En caso de aplicar los requisitos para la presentación de las opiniones antes mencionados, será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% [diez por ciento] del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En tratándose de contrato abierto, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% [diez por ciento], del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, oficina de contratos, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los proveedores que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 párrafo cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

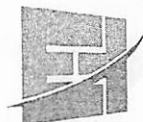
La presente es suscrita por el Ing. Cristófer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Cristófer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.

MMSC/GABE



ENSAYOS Y TAMIZAJES
DE MÉXICO

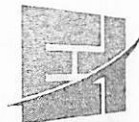
ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TAMIZ NEONATAL
PRESENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: <u>ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u>		R.F.C.: <u>EYT061030N95</u>		DÍA	MES	AÑO
DOMICILIO: <u>NORTE 79 B No. 157, COL. UN HOGAR PARA CADA TRABAJADOR, C.P. 02060, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.</u>		FABRICANTE	<u>X</u>	FECHA	<u>04</u>	<u>10</u>
		DISTRIBUIDOR		R.F.C.: <u>EYT061030N95</u>		
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO			NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	
<u>55-39337711, 55-53413372</u>	<u>55-39337711, 55-53413372</u>	<u>JTORRES@EYTMSA.COM, LJASSAN@EYTMSA.COM, LDELARBRE@EYTMSA.COM</u>			<u>0000137178</u>	
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO <u>AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024</u>						

Partida	Clave					Descripción	Presentación			Fabricante	País de Origen	Marca	No. De Registro Sanitario	Cantidad Propuesta	Precio Unitario	Total
	Gpo	Gen	Esp	Df	Vr		Un	Cant	Tipo							
1	080	784	0533	04	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES TIROTROFINA (TSH) -, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. EQUIPO CON 288 PRUEBAS	EQP	1	EQP	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	UMELISA TSH NEONATAL	1338R2011 SSA	5	\$ 9,745.92	\$ 48,729.60
2	080	784	7827	00	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE GALACTOSA TOTAL, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. EQUIPO CON 288 PRUEBAS	EQP	1	EQP	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	UMTEST GAL	2031R2015 SSA	5	\$ 9,745.92	\$ 48,729.60
3	080	784	7835	00	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE 17/ ALFA HIDROXI PROGESTERONA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. EQUIPO CON 288 PRUEBAS	EQP	1	EQP	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	UMELISA 17 (OH) PROGESTERON A NEONATAL	2025R2015 SSA	5	\$ 9,745.92	\$ 48,729.60
4	080	784	7843	00	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE FENILANINA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS, COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. EQUIPO CON 288 PRUEBAS	EQP	1	EQP	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	UMTEST PKU	1349R2008 SSA	5	\$ 9,745.92	\$ 48,729.60



ENSAYOS Y TAMIZAJES
DE MÉXICO

5	080	784	7850	00	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION EN MICROPLACA DE BIOTINIDASA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. EQUIPO CON 288 PRUEBAS	EQP	1	EQP	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	UMTEST BIOTINIDASA	2024R2015 SSA	5	\$ 9,745.92	\$ 48,729.60
6	080	784	7868	00	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. EQUIPO CON 288 PRUEBAS	EQP	1	EQP	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	UMELISA TIR NEONATAL	2028R2019 SSA	5	\$ 9,745.92	\$ 48,729.60
															Subtotal	\$ 292,377.60
															IVA	\$ 46,780.42
															Total c/IVA	\$ 339,158.02

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRA: (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)


LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

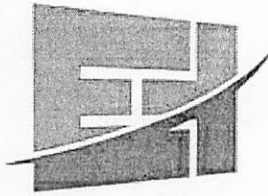
OBSERVACION:

- 1.- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR LOS INSUMOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

JORGE LOPEZ RODRIGUEZ
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO


FIRMA



ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

CIUDAD DE MEXICO A 04 DE OCTUBRE DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TAMIZ NEONATAL
PRESENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024

JORGE LÓPEZ RODRIGUEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	CARÁCTER QUE OSTENTA (REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)
[REDACTED]	SOCIO DE LA EMPRESA
[REDACTED]	SOCIO DE LA EMPRESA
[REDACTED]	REPRESENTANTE LEGAL


LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024.

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

ATENTAMENTE

JORGE LÓPEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
--	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 15 de octubre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17290008650331242975678
Clave de R.F.C.: EYT061030N95
Nombre, Denominación o Razón Social: ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de octubre de 2024, a las 08:01 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 15 de octubre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: EYT061030N95
Nombre o Razón Social: ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **08 de Octubre de 2024** y **13:42:21** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

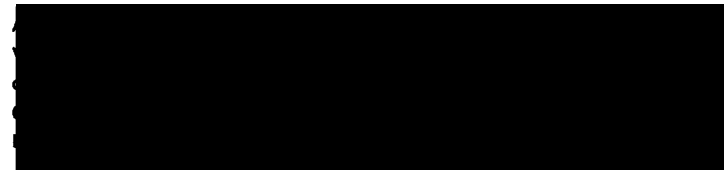
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2024 : 13:42:21

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINO NÚMERO DE
TRABAJADORES, FOLIO, SELLO
DIGITAL, CODIGO QR Y CADENA
ORIGINAL POR CONSIDERARSE DATOS
DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y
PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES
CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS
ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y
118 DE LA LFTAIP.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE5816073	EYT061030N95

Nombre, Denominación o Razón social
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 15 de octubre de 2024 a las 8:00 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital

c1k4SuYzZav+swf1JK0XSC4qtdr0QI9I2QI1CTAO1k2FcenUEI7gowkzAD2JECBH6vAhcQg==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL,
SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN
VIRTUD DE QUE TALES DATOS
CORRESPONDEN AL ÁMBITO
PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS
PERSONAS MORALES Y CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, CON
FUNDAMENTO LEGAL EN LOS
ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118
DE LA LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital




**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
--	--	---

ANEXO 5 (CINCO)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Oficio No. 529001-073100/310/2024.

Mexicali, B. C. a, 22 de agosto de 2024.

Dra. Maria Gabriela Fernández Cisneros
Supervisor Médico del Programa IMSS Bienestar del OOAD BC
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del "Para la Adquisición de insumos, reactivos y material de laboratorio con el objetivo de realizar la prueba de detección de enfermedades metabólicas congénitas (pruebas de tamiz neonatal 2024, en el órgano de operación administrativa desconcentrada (OOAD) BAJA CALIFORNIA, donde opera el programa IMSS-Bienestar, grupo de suministro 080 material de laboratorio", para el ejercicio 2024.

Nombre completo	Maria Gabriela Fernández Cisneros
Cargo	Supervisor Médico del Programa IMSS Bienestar del OOAD BC
Área de adscripción	Equipo Multidisciplinario Región 1
Domicilio institucional	Calzada Cuauhtemoc No. 300 Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California.
Registro Federal de Contribuyentes	FECG751225KV4
Clave Única de Registro de Población	FECG751225MJCRSB16
Correo electrónico institucional	Maria.fernandezcis@imss.gob.mx
Teléfono institucional	686-564-7700 EXT. 31221

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Designa

Acepto la Responsabilidad asignada


Dr. Eusebio Rosales Partida

Dra. Maria Gabriela Fernández Cisneros

Jefe de Servicios de Prestaciones
Médicas del OOAD BC

Supervisor Médico del Programa
IMSS-Bienestar del OOAD BC



 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N17624-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D244034 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
--	--	--

ANEXO 6 (SEIS)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N17624-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-176-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

D244034
NO. INTERNO
IMSS-BIENESTAR

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.